



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2017-MDY

Yura, 04 de abril del 2017

**VISTO:**



El Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2017/MDY, de fecha 21 de febrero del 2017, sobre priorización de proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales y/o Locales y Universidades Públicas.

Que, mediante acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2017/MDY, se aprobó la lista de proyectos a ser priorizados que serán ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Reglamento de la Ley N° 29230, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario.



Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública.

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento.

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

Estando a lo expuesto, y ante lo dispuesto por la Ley N° 29230 y su Reglamento, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la decisión de llevar a cabo los procesos de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por el Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2017/MDY de fecha 21 de febrero del 2017, y los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR** el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los Proyectos priorizados por el Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2017/MDY de fecha 21 de febrero del 2017, y de los procesos de selección de las Entidades privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



### Titulares

Abog. Omar López Cusi	Presidente
Econ. Sandra Estefany Torres Medina	Primer Miembro
Arq. Cesar Augusto Vigil Valdivia	Segundo Miembro

### Suplentes

Abog. Edward Jaime Velarde Cáceres	Suplente del Presidente
Econ. Emilio Castillo Barreda	Suplente del Primer Miembro
Arq. Karina Roldan Yucra	Suplente del Segundo Miembro

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015, normas complementarias y la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
ABOG. EDWARD JAIME VELARDE CACERES  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
ALCALDE  
Luis Harry Gómez Ramírez